

SEÑOR:
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE TULÚA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.
DEMANDADO : PATRICIA ESPINOSA PALACIOS C.C. 66724033
RADICADO : 76834400300520200027000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece alpie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

JUZGADO: JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE TUL	FECHA: 16/12/2021	CAPITAL ACCELERADO \$ 12.570.226,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 76834400300520200027000			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 3.326.016,69
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: PATRICIA ESPINOSA PALACIOS 66724033				SALDO CAPITAL: \$ 12.570.226,00
				TOTAL: \$ 15.896.242,69

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciendea la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.896.242,69)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
J.C.J.G. 15 / 12 / 2021

